



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 174, fecha: martes, 10 de Septiembre de 2024
Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>
Cod. Verificación: fac8d4adbc9b31d695c42d6e0e0820b0834a432f

SUMARIO

ADMINISTRACION DEL ESTADO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA
OFICINA DEL CENSO ELECTORAL DE GUADALAJARA

SORTEO DE JURADOS 2024

BOP-GU-2024 -
2828

Diputacion Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL, MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS DE CARÁCTER
VOLUNTARIO, DEL PUESTO ADJUNTO/A JEFE/A DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

BOP-GU-2024 -
2830

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS A LA CONVOCATORIA DE BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL
DE TÉCNICO/A SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS

BOP-GU-2024 -
2829

Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A DEPORTISTAS DE
ALOVERA CON LICENCIA FEDERATIVA, CONVOCATORIA 2024

BOP-GU-2024 -
2831

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

INFORMACIÓN PÚBLICA APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 4/2024

BOP-GU-2024 -
2832

AYUNTAMIENTO DE ZAOREJAS



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL DE GUADALAJARA

SORTEO DE JURADOS 2024

2828

Ley Orgánica 5/1995 del Tribunal del Jurado

Sorteo de los candidatos a Jurados

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13.2 de la Ley Orgánica 5/1995 de 22 de Mayo, el acto del sorteo para los candidatos a jurados tendrá lugar, en sesión pública, a las diez horas del DIA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024 en el LOCAL HABITUAL al efecto por la Audiencia Provincial de Guadalajara, lo que se publica para general conocimiento.

Guadalajara, 2 de Septiembre de 2024, EL DELEGADO PROVINCIAL SUPLENTE DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL. Fdo.: Verónica Rodríguez Álvarez



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL, MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS DE CARÁCTER VOLUNTARIO, DEL PUESTO ADJUNTO/A JEFE/A DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

2830

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de septiembre de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para la provisión temporal, mediante comisión de servicios de carácter voluntario, del puesto núm. 166 de “Adjunto/a Jefe/a de Servicio de Recursos Humanos”, cuyas características figuran en el anexo que se acompaña, hasta la provisión reglamentaria del mismo, y la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

SEGUNDO.- Los funcionarios/as de carrera de esta Diputación Provincial de Guadalajara interesados/as, que cumplan los requisitos descritos en el anexo, dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para presentar la correspondiente solicitud en el modelo que se adjunta, acompañada del currículum en el que constarán cuantos méritos y circunstancias se estime poner de manifiesto.

TERCERO.- A esta comisión de servicios no le será de aplicación la excepción contenida en la Base Tercera, punto 3, del baremo de méritos del concurso general de provisión de puestos.”



ANEXO:

| Área funcional: RECURSOS HUMANOS | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-------------------------------------|---|---|-----------|---------------------|-------|----------------|---------|---------|-----------|--------------------------|----------|---------------|-----------------------------|---|-------|-------|--------------------------|
| Subárea Funcional: Recursos Humanos | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| COD. | PUESTO | RESPONSAB. GENERALES | NÚM. TIT. | PROVISIÓN | SING. | ESCALA | SUBESC. | CLASE | REL. LAB. | DEDICACIÓN | JORNADA | HORARIO | ESPEC. | CONOC. ESPECIF. | GRUPO | NIVEL | PUNTOS COMPLEM. ESPECIF. |
| 166 | Adjunto/a al Jefe/a de Servicio de Recursos Humanos | Colaborar en el diseño y aplicación de la estrategia de recursos humanos establecida por la Diputación Provincial de Guadalajara, todo ello al objeto de conseguir una mejor prestación de los servicios públicos de acuerdo con los objetivos de la Corporación. Relación y coordinación en lo relativo a los datos de los empleados públicos y su tratamiento, con el Tribunal de Cuentas, Ministerio de Hacienda y demás organismos oficiales. | 1 | Concurso Específico | Sing. | Admón. General | Técnica | TS/TG M | F | Incompatibilidad parcial | Continua | 08:00 a 15:30 | Las propias de la subescala | Derecho laboral. Función Pública. Seguridad Social. Negociación. Ofimática. | A1/A2 | 26 | 1610 |



SOLICITUD ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

DATOS PERSONALES:
NOMBRE: _____ 1º APELLIDO: _____
2º APELLIDO: _____ D.N.I.: _____
LOCALIDAD: _____ DOMICILIO: _____
CÓD. POSTAL: _____ TELÉFONO: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____
TITULACIÓN: _____
FECHA NACIMIENTO: _____ NACIONALIDAD: _____

CONVOCATORIA A LA QUE SE PRESENTA:

Indique, si procede, el grado de discapacidad y las adaptaciones de tiempo o medios que requiere (debe justificarlo):

EXPONE:
1. Que conoce la convocatoria del proceso selectivo indicado anteriormente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº _____ de fecha _____.
2. Que desea tomar parte en el mismo y manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, especificados en la base correspondiente de la misma, comprometiéndose a prestar juramento o promesa exigido por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.
3. Que para la fase de concurso, en su caso, alega los méritos que se relacionan a continuación (deberá justificarlos si así se requiere en las bases).

SOLICITA:
Ser admitido para tomar parte en dicha convocatoria. Guadalajara, a _____ de _____ de _____
(Firma)

La persona firmante DECLARA bajo su responsabilidad que todos los datos consignados en esta solicitud y en la documentación adjunta, en su caso, son exactos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en esta convocatoria, que se encuentran actualizados y que el aspirante reúne todas las condiciones y requisitos exigidos para el ingreso en el cuerpo o categoría al que aspira, conforme a las bases y convocatoria de aplicación, comprometiéndose a probar documentalmente los datos que figuran en esta solicitud cuando se le requiera para ello.

(*) CONTINÚA AL DORSO: SI NO

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS. De conformidad con los artículos 6, 7, 8 y 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que el responsable del tratamiento es la DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA, que dicho tratamiento se lleva a cabo para los procesos de selección de personal y para la gestión administrativa de la Diputación. La base legal que permite legitimar este tratamiento es el consentimiento prestado por usted para el tratamiento de los datos facilitados a través de la presente instancia. Sus datos no serán objeto de comunicación a ningún tercero. De igual manera, se le informa de que sus datos podrán ser publicados a través de diferentes medios como nuestra página web para dar debido cumplimiento a las diferentes obligaciones que surgen de aplicación al proceso selectivo en el que se encuentran inmersos. Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de los mismos previstos en el Reglamento, así como para la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos, puede dirigirse, previa acreditación de su identidad mediante fotocopia del DNI y por escrito, a DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA, Plaza de Moreno nº 10 - 19071 Guadalajara o al correo electrónico personal@dgguadalajara.es. Puede usted obtener información ampliada sobre protección de datos visitando nuestra página web: www.dgguadalajara.es

SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Guadalajara, 8 de septiembre de 2024. El Presidente, José Luis Vega Pérez



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS A LA CONVOCATORIA DE BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE TÉCNICO/A SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS

2829

Por Resolución núm. 2024-9450, de 4 de septiembre de 2024, se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos de Bolsa de Trabajo Temporal de Técnico/a Superior de Recursos Humanos, cuyo texto íntegro se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Cuarta de la convocatoria:

“PRIMERO.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos a la convocatoria de Bolsa de Trabajo Temporal de Técnico/a Superior de Recursos Humanos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 127, de fecha 4 de julio de 2024.

ASPIRANTES ADMITIDOS:

| Nº | 1º APELLIDO | 2º APELLIDO | NOMBRE | D.N.I. |
|----|-------------------|-------------|----------------|-----------|
| 1 | AGUDO | MEJÍAS | MARÍA SAGRARIO | ***1911** |
| 2 | ALMENDROS | ÁLVAREZ | PEDRO PABLO | ***9821** |
| 3 | BACHILLER | GARCÍA | ANA BELÉN | ***0530** |
| 4 | BARRIOPEDRO | MONGE | JUAN MANUEL | ***0341** |
| 5 | CALVO | DE LUZ | MARTA PILAR | ***0500** |
| 6 | ECHEGARAY | BARRIL | RUBÉN | ***0316** |
| 7 | GARCÍA | AGUILERA | ISABEL | ***7209** |
| 8 | GÓNZALEZ-CARVAJAL | CENTENERA | CELIA | ***4531** |
| 9 | IRANZO | PÉREZ | EVA MARÍA | ***6816** |
| 10 | IZQUIERDO | RODRIGUEZ | VICTORIA | ***3322** |
| 11 | JODRA | CENTENO | MÓNICA | ***4209** |
| 12 | SÁNZ | VIEJO | MARÍA PILAR | ***0237** |
| 13 | VALERO | HERANZ | JULIA | ***0483** |
| 14 | VIVAR | ALCOCER | EVA MARÍA | ***4805** |

SEGUNDO.- De conformidad con la base cuarta de la convocatoria, he resuelto designar a los miembros que han de integrar el Tribunal Calificador, que estará compuesto de la forma siguiente:



| | | |
|-------------|-----------|--------------------------------|
| PRESIDENTE: | Titular: | Juan José Álvarez García |
| | Suplente: | José Javier Ruiz Ochayta |
| VOCALES: | Titular: | Marta Esteban Catalán |
| | Suplente: | Víctor Manuel López González |
| | Titular: | María del Ángel Auñón Carriedo |
| | Suplente: | Plácido Ballesteros San José |
| | Titular: | Carolina Meco Alcázar |
| | Suplente: | Nuria Peinado Estrada |
| | Titular: | Juan Manuel Suárez Álvarez |
| | Suplente: | Ángel Lozano Martín |
| SECRETARIA: | Titular: | Talía Gallego Aparicio |
| | Suplente: | Ana María Arroyo Huetos |

TERCERO.- El ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el día 25 de septiembre de 2024, a las 12:00 horas, en el Aula de Formación del Centro San José, C/ Atienza, 4, de Guadalajara.

CUARTO.- La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón Informativo y Sede Electrónica de la Corporación.

QUINTO.- Contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes, o bien contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el siguiente de la publicación de las listas en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Guadalajara, 5 de septiembre de 2024. El Presidente, José Luis Vega Pérez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A DEPORTISTAS DE ALOVERA CON LICENCIA FEDERATIVA, CONVOCATORIA 2024

2831

Texto ES: BDNS(Identif.): 784057

Extracto de la Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Alovera, por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones destinadas a deportistas de Alovera con licencia federativa Convocatoria 2024.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo pue de consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero.- Objeto

1. La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones a deportistas de Alovera con licencia federativa, en régimen de concurrencia competitiva, para fomentar su participación en competiciones oficiales de ámbito provincial, autonómico, nacional e internacional.

2. Los objetivos que se pretenden alcanzar con la concesión de estas subvenciones son los siguientes:

- Estimular la práctica deportiva en el municipio
- Apoyar a cualquier deportista de Alovera con licencia federativa
- Aumentar el número de deportistas federados en la localidad
- Descubrir y apoyar a futuros talentos deportivos de Alovera con posibilidades de ser campeones en sus disciplinas
- Reconocer el esfuerzo y la labor de los deportistas de Alovera
- Fomentar la cualificación a través de la formación técnica de los deportistas
- Crear referentes para la infancia y juventud en el ámbito del deporte como modelo de desarrollo saludable
- Difundir la imagen de Alovera y representar al municipio a nivel provincial, regional, nacional o internacional
- Convertir a Alovera en un prototipo de calidad en el ámbito deportivo

3. Se deberá tener en cuenta como competición oficial aquellas que así se califiquen por la correspondiente federación deportiva española, salvo las de carácter profesional, cuya calificación corresponderá al Consejo Superior de Deportes.



4. De conformidad con el párrafo anterior, son subvencionables los siguientes conceptos:

- Gastos federativos.
- Gastos de inscripción en competiciones oficiales.
- Gastos necesarios para la participación en competiciones oficiales: alojamiento y traslado.
- Gastos de material deportivo indispensable para utilizar en las competiciones y/o entrenamiento.
- Gastos por enseres personales relacionados con la práctica deportiva.
- Gastos médicos y fisioterapia: ocasionados por asistencia a los deportistas.
- Gastos por matriculación en estudios relacionados con el ámbito de la actividad física y el deporte, realizados tanto en centros privados como públicos.
- Gastos por alojamiento en residencias educativas de cualquier grado.

Segundo.- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos

1. Podrán optar a estas ayudas todos los deportistas con licencia federativa en vigor, que lleven empadronados un mínimo de DOS años en el municipio de Alovera que participen en convocatorias oficiales durante el año 2023.

2. Las actividades y los resultados de su participación en las mismas deberán ser certificadas por la federación deportiva correspondiente o el Consejo Superior de Deportes. Solo podrán ser tenidas en cuenta en la baremación, aquellos resultados que certifiquen estas entidades.

3. No podrán ser beneficiarios de estas ayudas:

- a. Los deportistas que estén inmersos en expedientes de devolución y/o justificación de ayudas concedidas anteriormente por el Ayuntamiento.
- b. Los que no cumplan ni acepten las presentes Bases.
- c. Quienes no estén al corriente de obligaciones tributarias y con la seguridad social.
- d. Aquellos en quienes concurren alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. Para acreditar los requisitos los solicitantes deberán cumplimentar con claridad los anexos establecidos en la convocatoria y presentar junto a la solicitud la documentación especificada en el apartado 8 de esta convocatoria.

Tercero.- Bases reguladoras

La concesión de estas subvenciones se enmarcan dentro las bases que han de regir la convocatoria pública de subvenciones destinadas a deportistas de Alovera con licencia federativa aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 26 de julio de 2021 (BOP de Guadalajara nº 181 de 22/09/2021), modificadas por el Pleno con fecha 29 de abril de 2024 (BOP de Guadalajara nº 155 de 13/08/2024).



Cuarto.- Cuantía de la ayuda

1. Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria, se imputarán a la aplicación presupuestaria 341 48400 “Promoción y fomento del deporte. Subvención a deportistas locales” cuyo importe asciende a 10.000,00 euros.

2. La subvención será otorgada a todos los beneficiarios, que reúnan los requisitos, prorrateándose la cuantía total máxima fijada en la convocatoria dentro del crédito disponible, por orden de puntuación.

En caso de que el importe asignado a alguno de los solicitantes, según los criterios de valoración, supere el total solicitado por la misma, se adjudicará el importe solicitado, y el exceso, se volverá a repartir entre los demás concurrentes teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas.

3. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el importe de los gastos subvencionados.

4. La concesión de estas subvenciones será compatible con otras subvenciones públicas o privadas concedidas para el mismo destino, siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100% de los gastos que se subvencionan. Serán en todo caso incompatibles con otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Alovera para el mismo fin.

Quinto.- Procedimiento de concesión de subvención

El procedimiento se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una relación entre las mismas de acuerdo a los criterios de valoración fijados, y adjudicar, con los límites fijados en esta convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en la fase de evaluación.

El establecimiento de los criterios y baremos se realizará en forma de índices de ponderación, que permitirá, una vez que se hayan factorizado la cuantía correspondiente a esta convocatoria, conocer con exactitud, la cantidad exacta que le corresponderá a cada deportista que haya optado a ellas.

La subvención será otorgada a todos los beneficiarios, que reúnan los requisitos, prorrateándose la cuantía total máxima fijada en esta convocatoria dentro del crédito disponible, por orden de puntuación.

En caso de que el importe asignado a alguno de los solicitantes, según los criterios de valoración, supere el total solicitado por la misma, se adjudicará el importe solicitado, y el exceso, se volverá a repartir entre los demás concurrentes teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones supere el coste de los gastos subvencionados.



Sexto.- Forma y plazo de presentación de solicitudes

1. La documentación a presentar por los solicitantes en esta convocatoria será la que a continuación se relaciona:

- a. Anexo de solicitud. Anexo I
- b. Certificado de empadronamiento
- c. Certificado oficial de la federación correspondiente, donde acredite la veracidad del resultado por el que solicita la subvención y el cumplimiento de lo establecido en el apartado 5.2 referido a los aspectos deportivos
- d. En su caso, titulación académica, matrícula o certificado de los estudios oficiales o formación relacionada con el ámbito deportivo según lo especificado en el apartado 11.c).
- e. Licencia federativa en vigor
- f. Resultados deportivos del año 2023. Anexo II

2. La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la denegación de la subvención.

3. Si la solicitud de subvención no reúne los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria y/o cualquiera de los datos previstos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al solicitante para que, en un plazo de DIEZ DÍAS, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no se hiciera, se la tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la Ley, todo ello de acuerdo con los términos y efectos previstos en el artículo 68 del citado texto normativo.

4. Plazo. Las solicitudes y documentos a adjuntar deberán presentarse en el plazo de veinte días naturales contado a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web, que tendrá lugar una vez publicada en el Boletín Oficial de la Provincia a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado serán devueltas a los interesados por el Ayuntamiento de Alovera, con indicación de tal circunstancia, sin más trámite.

5. Las solicitudes deberán presentarse en horario de 9:00 a 14:00 horas en el Registro General del Ayuntamiento de Alovera, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

6. Con la presentación de la solicitud se presume la aceptación incondicionada de las Bases reguladoras y la convocatoria, así como los requisitos y obligaciones que contienen en las mismas.

7. Sin perjuicio de lo anterior en cualquier momento, a lo largo del procedimiento, podrá instarse al solicitante para que cumplimente cualquier otro requisito o trámite, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley, concediendo a tal efecto un



plazo de diez días a partir de la notificación, con expresa advertencia de que, de no hacerlo así, se le podrá declarar decaído en su derecho a la tramitación de la solicitud

Alovera, a 5 de septiembre de 2024.- La Alcaldesa, María Purificación Tortuero
Pliego.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

INFORMACIÓN PÚBLICA APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 4/2024

2832

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 5 de septiembre de 2024, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 4/2024, de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), el acuerdo adoptado y el expediente elaborado al efecto, se exponen al público por el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que, por los que tengan la condición legal de personas interesadas, se puedan formular, en su caso, las reclamaciones que se consideren oportunas, por los motivos legalmente establecidos y mediante escrito dirigido al Pleno, todo ello de conformidad con el artículo 170 TRLHL. Asimismo, se publicará en la Sede Electrónica, en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia municipales. En aplicación del acuerdo citado y las normas antes señaladas, la modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

En Cabanillas del Campo, a 5 de septiembre de 2024. El Alcalde, José García Salinas.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ZAOREJAS

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2024

2833

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2024, al no haberse presentado alegaciones contra el Acuerdo de Pleno de 09 de agosto de 2024, publicado en el BOP n.º 156 de fecha 14 de agosto de 2024, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

RESUMEN POR CAPÍTULO

ESTADO DE GASTOS

| | |
|---|---------------|
| A) OPERACIONES NO FINANCIERAS | 371.760, 00 € |
| A.1. OPERACIONES CORRIENTES | 312.064, 00 € |
| CAPÍTULO 1: Gastos de Personal | 84.500, 00 € |
| CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 186.114, 00 € |
| CAPÍTULO 3: Gastos Financieros | 1.200, 00 € |
| CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes | 40.250, 00 € |
| A.2. OPERACIONES DE CAPITAL | 59.696, 00 € |
| CAPÍTULO 6: Inversiones Reales | 59.696, 00 € |
| CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital | 0, 00 € |
| B) OPERACIONES FINANCIERAS | 0, 00 € |
| CAPÍTULO 8: Activos Financieros | 0, 00 € |
| CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros | 0, 00 € |
| TOTAL: | 371.760, 00 € |

ESTADO DE INGRESOS

| | |
|--|---------------|
| A) OPERACIONES NO FINANCIERAS | 371.760, 00 € |
| A.1. OPERACIONES CORRIENTES | 328.760, 00 € |
| CAPÍTULO 1: Impuestos Directos | 50.829, 00 € |
| CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos | 9.000, 00 € |
| CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos | 52.910, 00 € |



| | |
|---|---------------|
| CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes | 44.993, 62 € |
| CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales | 171.026, 25 € |
| A.2. OPERACIONES DE CAPITAL | 43.000, 00 € |
| CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales | 0, 00 € |
| CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital | 43.000, 00 € |
| B) OPERACIONES FINANCIERAS | 0, 00 € |
| CAPÍTULO 8: Activos Financieros | 0, 00 € |
| CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros | 0, 00 € |
| TOTAL: | 371.760, 00 € |



ANEXO DE PERSONAL

| CATEGORÍA-GRUPO | PUESTOS DE TRABAJO |
|-----------------------------------|---|
| Funcionario interino. Subgrupo A1 | Secretaría-Intervención. |
| Personal Laboral temporal | Auxiliar Administrativa |
| Personal Laboral temporal | Personal de limpieza de edificios e instalaciones |

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Zaorejas, a 6 de septiembre de 2024. El Alcalde-Presidente, Fdo. José Luis López Arcediano.